



REF: PROMULGA ACUERDO ADOPTADO
EN SESION ORDINARIA N°038

EX N° 005234 /

SAN FELIPE, 18 AGO 2017

VISTOS:

La Ley 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen la administración pública, que establece que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la Autoridad Ejecutiva de la entidad correspondiente.

Las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral, Región de Valparaíso, Rol N° 2467/2016, de fecha 1° de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

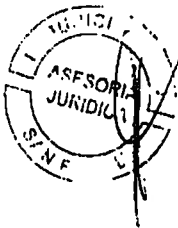
- 1) Registro de Ingreso N°16858, solicitud presentada por el Sr. Angel Chávez Peirano, de fecha 21 de Julio de 2017.
- 2) El Certificado de Acuerdo N°369, adoptado en Sesión Ordinaria N°038, celebrada el día Martes 8 de Agosto de 2017.

DECRETO

PROMULGASE, el Acuerdo de Concejo Municipal N°369, de fecha 8 de Agosto de 2017; adoptado en Sesión Ordinaria N°038, correspondiente al siguiente tenor: "Por unanimidad del H. Concejo Municipal de San Felipe, Integrado por los Concejales, Sr. Dante Rodríguez V., Sr. Igor Carrasco G., Sr. Juan Carlos Sabaj P., Sr. Christian Beals C., Sr. Mario Villanueva J., Sra. Patricia Boffa C., y Presidente Sr. Patricio Freire C.; se acuerda autorizar la suscripción de un Comodato de Administración con Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, sobre un inmueble de Propiedad Municipal ubicado en la Población Nueva Algarrobal, denominado Loteo Villa Nuestra Señora de Andacollo, correspondiente al Equipamiento Educacional de ese Loteo de una superficie total de 1.429,11m²; Rol de Avaiú 1335-63 Sector Punta El Olivo - Camino a Algarrobal; que tiene los siguientes deslindes;

AL NORTE: En 37.87m con Área Verde Villa Nuestra Sra. de Andacollo.
AL SUR: En 37.72m con Calle Nuestra Sra. de Fátima.
AL ORIENTE: En 8.16m con Calle Nuestra Sra. de Guadalupe y en 29.61m con Planta de Tratamiento.
AL PONIENTE: En 37.85m con Calle Nuestra Sra. del Rosario.

Este Comodato se otorga por un plazo de 10 años, considerando que el objetivo de la Fundación es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre 3 meses y cuatro años de edad que viven en ese sector de la comuna, a través de un Proyecto Educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
Secretaría Municipal

Anótese, comuníquese, transcríbese, y dese cuenta.-



PATRICIO FREIRE CANTO
ALCALDE



EMA GARCÍA STURRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Archivo Oficina de Partes
- PFC/EGI/nrt.-